

REF: O-0.3-129-2021 NQ/aj

Guatemala 06 de agosto 2021

Arquitecta
Mayra Jeanett Díaz Barillas
**Encargada de la Unidad
De Acceso a la Información Pública**
Unidad de Construcción de Edificios del Estado
Edificio

Arquitecta Díaz:

Cordialmente me dirijo a usted en referencia al oficio 0-0.4A-2019 de fecha 11 de marzo del 2019 para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública y el Acuerdo Ministerial No. 212-2009.

Adjunto sírvase encontrar 3 informes correspondientes al mes de julio 2021, para su publicación en la página institucional.

Reiterando que daremos cumplimiento de informar los primeros cinco días de cada mes el movimiento de esta Unidad, para que sea publicado en la página Institucional

Se adjuntan tres informes con (30) folios incluyendo el presente oficio y un CD de la información detalla anteriormente.

Atentamente,


Mario Rocael Castellanos Morales
Técnico Auditoría Interna
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda


Lic. Nerl Armando Quemé Chiché
Servicios Profesionales Auditoría Interna
Colegiado 5917
Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



**UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA-UCEE-
CUA No.: 109170**

**AUDITORIA
Conciliaciones Bancarias
DEL 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, JULIO DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	4
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	5
COMISION DE AUDITORIA	6
ANEXOS	7



ANTECEDENTES

La Unidad de Construcción de Edificios Educativos fue Creada por medio del Acuerdo Gubernativo Número veinte guión ochenta y tres (20-83) de fecha veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), como dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y obras Pública, Acuerdo Gubernativo número ochenta guión noventa y siete (80-97) de fecha veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), Acuerda en su artículo número dos (2), Se modifica el actual nombre de la Unidad de Construcción de Edificios Educativos -UCEE- por el de "Unidad de Construcción de Edificios del Estado" -UCEE- y se amplía la cobertura. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en el Acuerdo Gubernativo Número quinientos veinte guión noventa y nueve (520-99), de fecha veintinueve (29) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999) crea el Reglamento Orgánico Interno, en el cual norma su organización y define sus funciones. El anterior Acuerdo Gubernativo queda Reformado en el Acuerdo Gubernativo Número trecientos once guión dos mil diecinueve (311-2019) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y queda Reformado en el Acuerdo Gubernativo Número ciento veinte guión dos mil veinte (120-2020) de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020). Acuerdo Ministerial Número cero uno guión dos mil siete (01-2007) de fecha cuatro (4) de enero de dos mil siete (2007), en su artículo uno (1) donde se Acuerda, aprobar el Manual de Procesos Financieros, Contables y Administrativos de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el fin de coadyuvar a una eficiente ejecución de las actividades relacionadas al manejo de los recursos financieros y físicos de las Unidades del Ministerio. Acuerdo Ministerial Número un mil quinientos diecisiete guión dos mil siete (1517-2007), de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil siete (2007), donde indica la aprobación de los Manuales de Funciones y Procedimientos de las Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Acuerdo Ministerial Número ciento sesenta y seis guión dos mil nueve (166-2009) de fecha seis (6) de marzo de dos mil nueve (2009), donde Acuerda aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, es su Capítulo III Organización y Funciones, donde fundamenta en su Artículo catorce (14) Funciones de la Auditoría Interna. Acuerdo Ministerial Número quinientos noventa y seis guión dos mil quince (596-2015), de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015), donde indica la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-.

Sección de Contabilidad: Acuerdo Ministerial Número un mil quinientos diecisiete guión dos mil siete (1517-2007), de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil siete (2007), donde indica la aprobación de los Manuales de Funciones y



Procedimientos de las Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Capítulo 2 numeral 2.7 Departamento de Finanzas y Suministros, sub numeral 2.7.5 Sección de Contabilidad, inciso 2.7.5.1 Operar y mantener actualizados los registros contables de la Dependencia.

Antecedentes Importantes: La Auditoría Interna tendrá que observar y analizar el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2020 de las Conciliaciones Bancarias, y verificar que estén debidamente registradas contablemente en los libros Autorizados por parte de la Contraloría General de Cuentas, y que la documentación de soporte estén bien codificadas, registradas contablemente y mensualmente.

OBJETIVOS

GENERALES

Se examinarán todas aquellas operaciones que realizó el Encargado de la Sección de Contabilidad, si se cumplió generalmente con los principios generales de contabilidad, leyes, Manuales, Nomas, etc., relacionadas en los libros de las Conciliaciones Bancarias, de todos aquellos ingresos y egresos que se ejecutaron en las cuentas de Fondo Rotativo y Caja Chica, con el objeto de evaluar cada una de las erogaciones ejecutadas que se transcribieron en las conciliaciones bancarias, por lo que es necesario tener a la vista toda la documentación de soporte.

ESPECIFICOS

- Se evaluará los Controles Internos y cada registro que demuestre la Sección de Contabilidad, en la eficacia de las operaciones contables mensualmente.
- Se verificará el cumplimiento de los principios básicos de contabilidad, leyes, normas, disposiciones Internas y Ministeriales, en relación al Manejo y registros de los libros de Conciliaciones Bancarias, en las funciones del Encargado de la Sección de Contabilidad.
- Se comprobará las operaciones contables realizadas en la documentación de soporte de las Conciliaciones Bancarias auditadas y que todos los registros realizados en los libros respectivos que se encuentren al día.

ALCANCE

Esta Auditoría Interna realizará la presente Auditoria según como lo indica el



Nombramiento CUA número 109170-1-2021 de fecha 11 de junio de 2021, por lo que, al momento de solicitar la documentación de soporte al Departamento Financiero, Sección de Contabilidad, relacionada a las Conciliaciones Bancarias, se hará un análisis, inspección y la evaluación respectiva de los documentos que fueron requeridos. Para determinar el cumplimiento del control interno, leyes, normas, disposiciones internas y Ministeriales, para el manejo y control de los Libros de las Conciliaciones Bancarias, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas y determinar el cumplimiento razonable de los registros internos de la Entidad.

INFORMACION EXAMINADA

El Departamento Auditoría Interna se reunirá y discutirá el resultado obtenido en el transcurso de la auditoría, con el Supervisor y/o Jefe de Auditoría, así como con el Jefe de la Sección de Contabilidad del Departamento Financiero, y determinar las debilidades u observaciones en la Auditoría Financiera a la Sección de Contabilidad, tal objeto es para presentarlo al Director y Subdirector de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE- y a la Contraloría General de Cuentas a través del Sistema SAG-UDAI, por lo que se tendrá en cuenta que se utilizará la Guía que corresponde a Comunicación de Resultados como lo indican las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El equipo de auditoría interna determinó en la presente auditoría algunas debilidades de control interno en la conciliaciones bancaria del Fondo Rotativo, la cual no es sujeto de hallazgo, y en las conciliaciones de caja chica, se verificó que en el libro diario no están ingresados los documentos de legítimo abono y crédito para poder determinar un saldo inicial y final; en las operaciones en las conciliaciones bancarias no se puede determinar un saldo conciliado del banco con el libro diario de caja chica. Se observa que en las conciliaciones bancarias consignaron un resumen de un arqueo de valores, por lo que no es parte de la conciliación. En el mes de octubre y noviembre se incluyeron los documentos de soportes en las casillas de Débito y Crédito como corresponde. Estas debilidades se le informo al Jefe de Financiero por medio del Oficio REF: O-0.3-93-2021 OS/aj de fecha 30 de junio de 2021, para girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de corregir dichas debilidades, por lo que se obtuvo respuesta mediante oficio No. -4.1.1-299-2021 FL/ep de fecha 05 de julio de 2021. De las actuaciones indicadas, se estará dando el seguimiento correspondiente en este departamento para no recurrir en las debilidades encontradas.



RECOMENDACIONES

Que el Jefe del Departamento Financiero, debe de girar instrucciones a donde corresponde para el buen manejo de las Conciliaciones Bancarias del Fondo Rotativo y Caja Chica, a efecto de realizar los registros contables en los libros correspondientes, conforme a los lineamientos legales correspondientes.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se ha dado cumplimiento y seguimiento a los hallazgos, recomendaciones y observaciones de las Auditorias anteriores.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

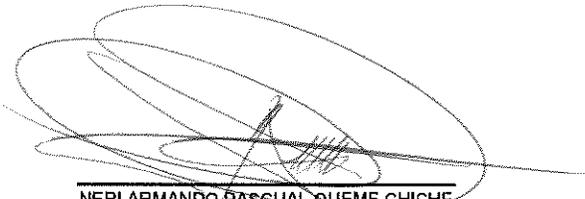
No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO LANCERIO RAMIREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIERO	16/09/2019	



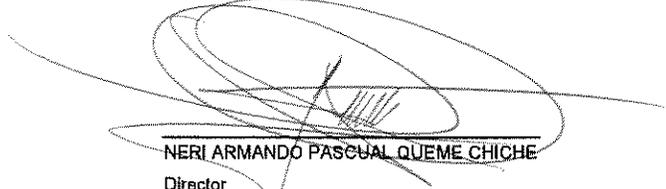
COMISION DE AUDITORIA



MARIO ROCAEL CASTELLANOS MORALES
Auditor



NERI ARMANDO PASCUAL QUEME CHICHE
Supervisor



NERI ARMANDO PASCUAL QUEME CHICHE
Director

Lic. Neri Armando Quemé Chiché
Servicios Profesionales Auditoría Interna
Colegiado 5917
Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Lic. Neri Armando Quemé Chiché
Servicios Profesionales Auditoría Interna
Colegiado 5917
Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



ANEXOS

Información Preliminar 01



REF: O-0.3-98-2021 OS/aj

Guatemala, 30 de junio de 2021

Licenciado
Francisco Lancero Ramírez
Jefe Departamento Financiero
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Edificio



Licenciado Lancero:

Atentamente nos dirigimos a usted, para informarle de la presente Nota de Auditoría que de acuerdo con el Nombramiento CUA 109170-1-2021, de fecha 11 de junio del presente año, emitido por el Licenciado Neri Armando Quemé Chiche, Servicios Profesionales en la Auditoría Interna, donde se me nombró para realizar la Auditoría Financiera específicamente en el área de Conciliaciones Bancarias, correspondiente al periodo del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, y en cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-

Como resultado de la actividad realizada hemos establecido lo siguiente:

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1- Diferencia en la Conciliación Bancaria Fondo Rotativo

Condición

En la evaluación de la auditoría de las conciliación bancaria del fondo rotativo se realizaron los análisis respectivos del periodo del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, y se observó que existe una diferencia entre la Cuenta del Banco CHN No. 010040008808 con el Libro Fondo Rotativo del Banco CHN No. 010040008808 de un centavo (0.01), la misma se viene amostrando en la conciliación del banco a partir del mes de marzo del año 2019 y hasta la fecha de hoy.

Recomendación

Que el Jefe del Departamento de Financiero, gire sus instrucciones a donde corresponda, para realizar los trámites de regularización respectiva de la diferencia que existe de un centavo (Q. 00.01) ante el Banco CHN de la cuenta No. 010040008808 a nombre de Fondo Rotativo.



Información Preliminar 02



REF: O-0.3-93-2021 OS/aj

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**2- Deficiencia en el libro de Caja Chica.****Condición**

En el análisis que se realizó en la conciliación bancaria de los meses de julio a diciembre del año 2020, de la cuenta No. 02-099-078045-1 de Caja Chica del Banco CHN, esta auditoría Interna solo pudo determinar la cédula de la conciliación bancaria, ya que no se pueda realizar el respectivo saldo conciliado del libro diario de caja chica en vista que no existe un saldo inicial y final de los meses auditados, también se observa que no se encuentran registrados los depósitos y los cheques que se entregaron en los meses auditados. A la vez las conciliaciones bancarias de los meses de julio a diciembre del año 2020 se realizaron como un libro diario, no se determinó como una conciliación ya que es solo con los saldos finales y los cheques en circulación si los hubiera en el mes. Se determinó que en los meses de octubre y noviembre del año 2020, los documentos de depósitos fueron consignados en la casilla de crédito siendo lo correcto anotar en los débitos ya que son de legítimo abono. Se observa que en la integración que se realizó en los meses, no hay integración de la cantidad de efectivo y no existe un arqueo de valores para poder determinar en el mes cuanto existe en billetes y monedas.

Recomendaciones

Por lo que el equipo de auditoría recomienda: A) que el encargado de caja chica debe realizar con exactitud las operaciones en el libro de diario de caja chica donde ingrese todos los documentos de legítimo abono y crédito para poder determinar un saldo inicial y final para realizar con exactitud las operaciones de las conciliaciones bancarias, B) que el encargado de realizar las operaciones en las conciliaciones bancarias tome como ejemplo las conciliaciones del fondo rotativo ya que así se puede realizar un saldo conciliado del banco con el libro diario. C) las operaciones de integraciones de caja chica que se encuentran en la conciliación bancaria no son necesarias adjuntarlas pues es un resumen de un arqueo de valores, donde se determina la cantidad de billetes y monedas por lo que no es parte de la conciliación. D) Que el encargado de realizar las conciliaciones bancarias deberá tener el cuidado de consignar los documentos de soportes en las casillas de Débito y Crédito como corresponde.

Como parte de las acciones preventivas y de asesoramiento que realiza el Departamento de Auditoría Interna, les notificamos con todo respeto a los responsables del Departamento de Financiero, para dar cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, para una sana administración y evitar malrazgos con la Contraloría General de Cuentas.

Información Preliminar 03



REF: O-0.3-93-2021 OS/aj

Por lo que le solicitamos que un término de dos días hábiles a partir de la notificación, se traslade a este departamento los resultados de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Mario Rocaf Castellanos Morales
Técnico Auditoría Interna
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Lic. Néstor Armando Quiemé Chiché
Servicios Profesionales Auditoría Interna
Colegiado 5917
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



Respuesta



-4.1.1-299-2021 FI/ep
Guatemala, 05 de julio de 2021

Licenciado
Neri Armando Quemé Chiché
Auditoría Interna; Unidad de Construcción de Edificios del Estado
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Licenciado Quemé Chiché:

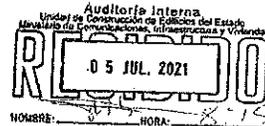
Respetuosamente me dirijo a usted para dar respuesta al Oficio 0.3-3-2021 OS/aj de fecha 30 de junio de 2021 en referencia al Nombramiento CUA 109170-1-2021 en el cual se emiten las recomendaciones para el manejo y control de registro de Fondo Rotativo y Caja chica.

En ese sentido se hace de su conocimiento que a partir de la presente fecha se tomarán en cuenta dichas recomendaciones para corregir los registros correspondientes

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente

Lic. Francisco Luis Ramírez
Jefe Departamento de Asesoría y Servicios
Unidad de Construcción de Edificios del Estado
UCEE
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



Unidad de Construcción
de Edificios del Estado
www.ucee.gob.gt



Nombramiento



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA FINANCIERA**

109170-1-2021

Guatemala, 11 de junio de 2021

Auditor(es) Interno(s):

PERITO CONTADOR: MARIO ROCAEL CASTELLANOS MORALES (AUDITOR)
LICENCIADO: NERI ARMANDO QUEME CHICHE (SUPERVISOR)

En Cumplimiento al artículo 14 Funciones de Auditoría Interna, Acuerdo Ministerial 166-2009, de fecha 9 de marzo de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Plan Anual de Auditoría, elaborado para el presente ejercicio, en la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, se le nombra para que se constituya en el Departamento Financiero, para realizar Auditoría Financiera por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.

La Auditoría Financiera comprenderá la revisión de la documentación de soporte, que sustentan las operaciones de las Conciliaciones Bancarias, se verificará que las mismas se encuentren debidamente elaboradas y autorizadas por las personas responsables, así como comprobar que las operaciones que se realicen, estén conforme a los procesos aprobados.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos de UCEE, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente Auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada, así también dar el seguimiento respectivo a los informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna del CIV y de UCEE. Por lo que la presente auditoría se tendrá que realizar durante el período comprendido del 14 al 25 de junio de 2021.

Los resultados de su actuación, los hará constar en sus papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, los cuales se informaran, al Director de la Auditoría Interna y a la Dirección de la UCEE, a la Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y al Sistema de Auditoría Gubernamental -SAGUDAI- de la Contraloría General de Cuentas.

Atentamente;

Lic. Neri Armando Queme Chiche
Servicios Profesionales Auditoría Interna
Colegiado 5917

Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA-UCEE-
CUA No.: 109185

AUDITORIA
Arqueo de Caja Chica
DEL 12 DE JULIO DE 2021 AL 16 DE JULIO DE 2021



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	3
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	4
COMISION DE AUDITORIA	5
ANEXOS	6



ANTECEDENTES

La Unidad de Construcción de Edificios Educativos fue Creada por medio del Acuerdo Gubernativo Número veinte guión ochenta y tres (20-83) de fecha veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), como dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y obras Pública, Acuerdo Gubernativo número ochenta guión noventa y siete (80-97) de fecha veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), Acuerda en su artículo número dos (2), Se modifica el actual nombre de la Unidad de Construcción de Edificios Educativos –UCEE- por el de "Unidad de Construcción de Edificios del Estado" –UCEE- y se amplía la cobertura. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en el Acuerdo Gubernativo Número quinientos veinte guión noventa y nueve (520-99), de fecha veintinueve (29) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999) crea el Reglamento Orgánico Interno, en el cual norma su organización y define sus funciones. El anterior Acuerdo Gubernativo queda Reformado en el Acuerdo Gubernativo Número trecientos once guión dos mil diecinueve (311-2019) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y queda Reformado en el Acuerdo Gubernativo Número ciento veinte guión dos mil veinte (120-2020) de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020). Acuerdo Ministerial Número cero uno guión dos mil siete (01-2007) de fecha cuatro (4) de enero de dos mil siete (2007), en su artículo uno (1) donde se Acuerda, se aprueba el Manual de Procesos Financieros, Contables y Administrativos de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el fin de coadyuvar a una eficiente ejecución de las actividades relacionadas al manejo de los recursos financieros y físicos de las Unidades del Ministerio. Acuerdo Ministerial Número un mil quinientos diecisiete guión dos mil siete (1517-2007), de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil siete (2007), donde indica la aprobación de los Manuales de Funciones y Procedimientos de las Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Acuerdo Ministerial Número ciento sesenta y seis guión dos mil nueve (166-2009) de fecha seis (6) de marzo de dos mil nueve (2009), donde Acuerda aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-, es su Capítulo III Organización y Funciones, donde fundamenta en su Artículo catorce (14) Funciones de la Auditoría Interna. Acuerdo Ministerial Número quinientos noventa y seis guión dos mil quince (596-2015), de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015), donde indica la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-.

Sección de Pagaduría: Acuerdo Ministerial Número un mil quinientos diecisiete guión dos mil siete (1517-2007), de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil siete (2007), donde indica la aprobación de los Manuales de Funciones y



Procedimientos de las Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Capítulo 2 numeral 2.7 Departamento de Finanzas y Suministros, sub numeral 2.7.4 Sección de Pagaduría, inciso 2.7.4.1.2 Efectuar los pagos por medio de cheques y/o por el sistema de acreditación a cuenta, orden de compra y pago o efectivo, con base a los documentos de soporte debidamente autorizados.

Antecedentes Importantes: la Auditoría Interna tendrá que observar y analizar el periodo del 12 al 16 de julio de 2021 el Arqueo de Caja Chica, donde estén debidamente registradas contablemente en los libros Autorizados por parte de la Contraloría General de Cuentas; que la documentación de soporte se encuentren bien codificadas, registradas contablemente y mensualmente.

OBJETIVOS

GENERALES

Se examinarán todas aquellas operaciones que realizó el Encargado de la Sección de Pagaduría, específicamente en Caja Chica, si se cumplió generalmente con los principios generales de contabilidad, leyes, Manuales, Nomas, etc., relacionadas en el libro diario de Caja Chica, de todos aquellos ingresos y egresos que se ejecutaron en las cuentas de Caja Chica, con el objeto de evaluar cada una de las erogaciones ejecutadas, por lo que fue necesario tener a la vista toda la documentación de soporte.

ESPECIFICOS

- ① Se evaluará los Controles Internos y cada registro que demuestre la Sección de Pagaduría, en la eficacia de la caja chica y en sus operaciones contables.
- ② Se verificará el cumplimiento de los principios básicos de contabilidad, leyes, normas, disposiciones Internas y Ministeriales, en relación al Manejo y registros de los fondos de la caja chica, en las funciones del responsable y el seguimiento del Jefe de la Sección de Pagaduría.
- ③ Se comprobará las operaciones contables realizadas en la documentación de soporte de los listados de Caja Chica, Vales y Facturas pendiente de reintegrar auditadas y que todos los registros realizados en el libro respectivo que se encuentre al día.



ALCANCE

Esta Auditoría se realizará como lo indica el Nombramiento CUA 109185-1-2021 de fecha ocho (8) de julio de 2021, por lo que al momento de solicitar la documentación de soporte al Departamento de Financiero, Sección de Pagaduría, relacionada en la Caja Chica, se hizo un análisis, inspección y la evaluación respectiva de los documentos que fueron requeridos. Para determinar el cumplimiento del control interno, leyes, normas, disposiciones internas y Ministeriales, para el manejo y control del Libro Diario de Caja Chica, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se determino el cumplimiento razonable de los registros internos de la Entidad.

INFORMACION EXAMINADA

El Departamento de Auditoría Interna se reunió y discutió lo obtenido en el presente informe con el Supervisor y/o Jefe de Auditoría, así como con el Jefe de la Sección de Pagaduría del Departamento de Financiero, para poder determinar las debilidades que se observaron en la Auditoría Financiera a la Sección de Pagaduría, tal objeto es para presentarlo al Director y Subdirector de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- y a la Contraloría General de Cuentas a través del Sistema SAG-UDAI, por lo que se tuvo en cuenta que se utilizaron las Guías que corresponde a Comunicación de Resultados como lo indican las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se ha dado cumplimiento y seguimiento a los hallazgos, recomendaciones y observaciones de las Auditorías anteriores.



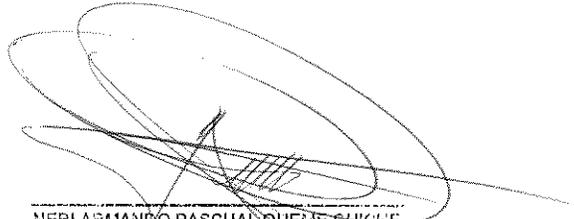
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO LANCERIO RAMIREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIERO	16/09/2019	

COMISION DE AUDITORIA

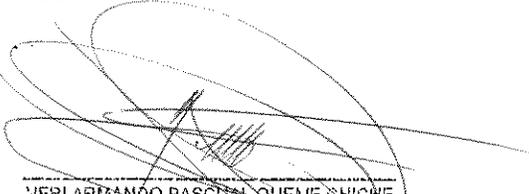


MARIO ROGAEI CASTELLANOS MORALES
Auditor



NERI ARMANDO PASCUAL QUEME CHICHE
Supervisor

Lic. Neri Armando Quemé Chiché
Servicios Profesionales Auditoria Interna
Colegiado 5917
Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



NERI ARMANDO PASCUAL QUEME CHICHE
Direr. **Lic. Neri Armando Quemé Chiché**
Servicios Profesionales Auditoria Interna
Colegiado 5917
Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



ANEXOS

Nombramiento



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA FINANCIERA**

109185-I-2021

Guatemala, 08 de julio de 2021

Auditor(en) Interno(s):

PERITO CONTADOR: MARIO ROCAEL CASTELLANOS MORALES (AUDITOR)
LICENCIADO: NERI ARMANDO QUEME CHICHE (SUPERVISOR)

En cumplimiento al artículo 14 Funciones de Auditoría Interna, Acuerdo Ministerial 166-2009, de fecha 9 de marzo de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Plan Anual de Auditoría, elaborado para el presente ejercicio, en la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, se le nombra para que se constituya en el Departamento Financiero, para realizar Auditoría Financiera por el periodo del 12 al 16 de julio de 2021.

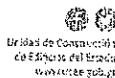
La Auditoría Financiera comprenderá la revisión de la documentación de soporte, que sustentan las operaciones del Arqueo de Caja Chica, manejadas por las personas responsables, así como comprobar que las operaciones que se realicen, estén conforme a los procesos aprobados.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos de UCEE, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente Auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada, así también dar el seguimiento respectivo a los Informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna del CIV y de UCEE. Por lo que la presente auditoría se tendrá que realizar durante el periodo comprendido del 12 al 16 de julio de 2021.

Los resultados de su actuación, los hará constar en sus papeles de trabajo, acias circunstanciadas e informa, los cuales se informarán al Director de la Auditoría Interna, a la Dirección de la UCEE, a la Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y al Sistema de Auditoría Gubernamental -SAGUDAI- de la Contraloría General de Cuentas.


 Lic. Neri Armando Queme Chiche
 servicios Profesionales Auditoría Interna
 Colegiado 5917
 Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-
 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



**UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA-UCEE-
CUA No.: 109186**

**AUDITORIA
Arqueo de Fondo Rotativo
DEL 22 DE JULIO DE 2021 AL 29 DE JULIO DE 2021**



GUATEMALA, JULIO DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	3
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	4
COMISION DE AUDITORIA	5
ANEXOS	6



ANTECEDENTES

La Unidad de Construcción de Edificios Educativos fue Creada por medio del Acuerdo Gubernativo Número veinte guión ochenta y tres (20-83) de fecha veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), como dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y obras Pública, Acuerdo Gubernativo número ochenta guión noventa y siete (80-97) de fecha veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), Acuerdo en su artículo número dos (2), Se modifica el actual nombre de la Unidad de Construcción de Edificios Educativos –UCEE- por el de “Unidad de Construcción de Edificios del Estado” –UCEE- y se amplía la cobertura. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en el Acuerdo Gubernativo Número quinientos veinte guión noventa y nueve (520-99), de fecha veintinueve (29) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999) crea el Reglamento Orgánico Interno, en el cual norma su organización y define sus funciones. El anterior Acuerdo Gubernativo queda Reformado en el Acuerdo Gubernativo Número trecientos once guión dos mil diecinueve (311-2019) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y queda Reformado en el Acuerdo Gubernativo Número ciento veinte guión dos mil veinte (120-2020) de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020). Acuerdo Ministerial Número cero uno guión dos mil siete (01-2007) de fecha cuatro (4) de enero de dos mil siete (2007), en su artículo uno (1) donde se Acuerda, se aprueba el Manual de Procesos Financieros, Contables y Administrativos de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el fin de coadyuvar a una eficiente ejecución de las actividades relacionadas al manejo de los recursos financieros y físicos de las Unidades del Ministerio. Acuerdo Ministerial Número un mil quinientos diecisiete guión dos mil siete (1517-2007), de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil siete (2007), donde indica la aprobación de los Manuales de Funciones y Procedimientos de las Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Acuerdo Ministerial Número ciento sesenta y seis guión dos mil nueve (166-2009) de fecha seis (6) de marzo de dos mil nueve (2009), donde Acuerda aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-, es su Capítulo III Organización y Funciones, donde fundamenta en su Artículo catorce (14) Funciones de la Auditoría Interna. Acuerdo Ministerial Número quinientos noventa y seis guión dos mil quince (596-2015), de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015), donde indica la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-.

Sección de Pagaduría: Acuerdo Ministerial Número un mil quinientos diecisiete guión dos mil siete (1517-2007), de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil siete (2007), donde indica la aprobación de los Manuales de Funciones y



Procedimientos de las Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Capítulo 2 numeral 2.7 Departamento de Finanzas y Suministros, sub numeral 2.7.4 Sección de Pagaduría, inciso 2.7.4.1.1 Elaborar cheques, órdenes de compra y pago, así como demás documentos de soporte, para efectuar pagos, previa revisión de disponibilidad presupuestaria y haber llenado los requisitos de emisión.

Antecedentes Importantes: la Auditoría Interna tendrá que observar y analizar el periodo del 22 al 29 de julio de 2021 el Arqueo de Fondo Rotativo, donde estén debidamente registradas contablemente en el libro Autorizados por parte de la Contraloría General de Cuentas, la documentación de soporte estén bien codificadas, registradas contablemente y mensualmente.

OBJETIVOS

GENERALES

Se examinaron todas aquellas operaciones que realizó el Encargado de la Sección de Pagaduría, así como si se cumplió generalmente con los principios generales de contabilidad, leyes, Manuales, Nomas, etc., relacionadas en el libro de Fondo Rotativo, de todos aquellos ingresos y egresos que se ejecutaron en la cuenta de Fondo Rotativo, con el objeto de evaluar cada una de las erogaciones ejecutadas, por lo que es necesario tener a la vista toda la documentación de soporte.

ESPECIFICOS

- Se evaluaron los Controles Internos y cada registro que demuestre la Sección de Pagaduría, en la eficacia del Fondo Rotativo en sus operaciones contables.
- Se verificó el cumplimiento de los principios básicos de contabilidad, leyes, normas, disposiciones Internas y Ministeriales, en relación al Manejo y registros del Fondo Rotativo, en las funciones del responsable y el seguimiento del Jefe de la Sección de Pagaduría.
- Se comprobaron las operaciones contables realizadas en la documentación de soporte de los listados de Fondo Rotativo y Facturas pendiente de reintegrar auditadas y que todos los registros realizados en el libro respectivo se encuentre al día.



ALCANCE

Se realizó la Auditoría según como lo indica el nombramiento CUA 109186-1-2021 de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, para evaluar la estructura del control interno y la revisión de las operaciones contables, registros y la documentación de soporte, respectivamente en la cuenta de Fondo Rotativo, de la Sección de Pagaduría del departamento de Financiero. Se estableció la Razonabilidad del Saldo que se encuentra registrado en el libro que está autorizado por la Contraloría General de Cuentas. La Auditoría se realizó durante el periodo del 22 al 29 de julio de 2021.

INFORMACION EXAMINADA

El Departamento Auditoría Interna se reunió y discutió lo obtenido en el presente Informe con el Supervisor y/o Jefe de Auditoría, así como con el Jefe de la Sección de Pagaduría del Departamento de Financiero, para poder determinar las debilidades que se observaron en la Auditoría Financiera a la Sección de Pagaduría, tal objeto es para presentarlo al Director y Subdirector de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- y a la Contraloría General de Cuentas a través del Sistema SAG-UDAI, por lo que se tomaron en cuenta las Guías que corresponde a Comunicación de Resultados como lo indican las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El equipo de auditoría interna determinó en la presente auditoría algunas debilidades de control interno en el arqueo de Fondo Rotativo, las cuales no se consideraron como sujetos de hallazgo.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se ha dado cumplimiento y seguimiento a los hallazgos, recomendaciones y observaciones de las Auditorías anteriores.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO LANCERIO RAMIREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIERO	16/09/2019	

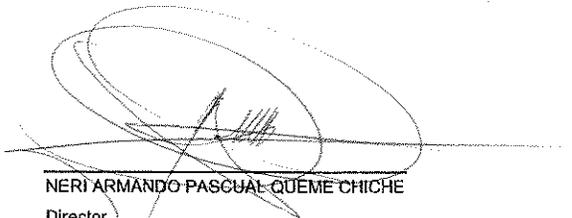


COMISION DE AUDITORIA**MARIO ROCAEL CASTELLANOS MORALES**

Auditor

**NERI ARMANDO PASCUAL QUEME CHICHE**

Supervisor

**NERI ARMANDO PASCUAL QUEME CHICHE**

Director

Lic. Neri Armando Quemé Chiché
Servicios Profesionales Auditoria Interna
Colegiado 5917

Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Lic. Neri Armando Quemé Chiché
Servicios Profesionales Auditoria Interna
Colegiado 5917

Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



ANEXOS

NOMBRAMIENTO



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA FINANCIERO

109186-1-2021

Guatemala, 21 de julio de 2021

Auditor(es) Interno(s):

PERITO CONTADOR: MARIO ROCAEL CASTELLANOS MORALES (AUDITOR)
LICENCIADO: NERI ARMANDO QUEME CHICHE (SUPERVISOR)

En Cumplimiento al artículo 14 Funciones de Auditoría Interna, Acuerdo Ministerial 168-2009, de fecha 9 de marzo de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Plan Anual de Auditoría, elaborado para el presente ejercicio, en la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, se le nombra para que se constituya en el Departamento Financiero, para realizar Auditoría Financiera, por el período del 22 al 29 de julio de 2021.

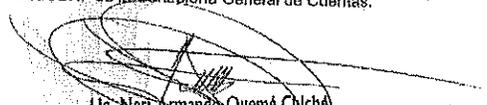
La Auditoría Financiera comprenderá la revisión de la documentación de soporte, que sustentan las operaciones del Arqueo del Fondo Rotativo, comprenderá la revisión de la documentación de soporte, que los mismos llenen los requisitos legales y se encuentren debidamente autorizadas por las personas responsables, además que cumplan con las normativas y procesos aprobados por UCEE.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos de UCEE, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente Auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAIGT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada, así también dar el seguimiento respectivo a los Informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna del CIV y de UCEE. Por lo que la presente auditoría se tendrá que realizar durante el periodo comprendido del 22 al 29 de julio de 2021.

Los resultados de su actuación, los hará constar en sus papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, los cuales se informarán, al Director de la Auditoría Interna y a la Dirección de la UCEE, a la Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y al Sistema de Auditoría Gubernamental -SAGUDA- de la Contraloría General de Cuentas.

Atentamente;


Lic. Neri Armando Quemé Chiche
Servicios Profesionales Auditoría Interna
Colegiado 5917
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda


Unidad de Construcción
de Edificios del Estado
www.ucee.gob.gt

